

LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2/2009, RELATIVO A PARTICIPACIÓN CHILENA EN MORELIA LAB 2009.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

23.09.2009 04349

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N°05-V/2091, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 11 de septiembre de 2009, que acompaña: el Acta de Sesión Extraordinaria N°02, de fecha 07 de septiembre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que acuerda el nombre de la productora beneficiada para participar en Morelia Lab como representante de Chile; el Acta de la Comisión Evaluación de Proyectos Programa Morelia Lab 2009, anexo al acta ya mencionada; y la copia de cédula nacional de identidad de la persona beneficiada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, una de las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual es proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, atendiendo la especificidad de cada producción, en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales, y dentro de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual se encuentra el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, recibió invitación de MoreliaLab 2009, laboratorio que se desarrolla en el marco del Festival Internacional de Cine de Morelia, y que tiene por propósito apoyar la formación y profesionalización de los jóvenes productores – productoras y el claro compromiso de generar discusión, reflexión y participación en el ámbito de la producción cinematográfica Mexicana y de América Latina, lo que es coherente con la facultad descrita precedentemente; y que dicha invitación solicitaba realizar la convocatoria para seleccionar al participante chileno que asistirá al laboratorio y financiar su pasaje aéreo.

Que, en virtud de las facultades legales del Consejo y los destinos previstos para el Fondo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en Sesión Extraordinaria N°2/2009, de 07 de septiembre de 2009, acordó realizar la convocatoria para definir al participante chileno que asistirá a MoreliaLab 2009, de acuerdo a los criterios y requisitos establecidos en el programa de Apoyo a la participación chilena en MoreliaLab 2009, financiando el pasaje aéreo para la persona que resulte seleccionada, destinando para estos efectos los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual 2009 que sean necesarios, los que se ejecutarán conforme la normativa vigente de compras públicas, todo lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N°3536, de 14 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, habiéndose realizado la convocatoria para definir el participante chileno en Morelia Lab, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión extraordinaria N° 2, de fecha 07 de septiembre de 2009, revisó y ratificó la evaluación realizada por la comisión de consejeros respecto de todos los proyectos postulados, acordando seleccionar al proyecto "De jueves a Domingo" de la productora Macarena López Bergeret, RUT



CULTURA Y LAS ARTES  
23 SET. 2009  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO





11.846.181-9, como proyecto chileno participante en Morelia Lab 2009, del Fondo de Fomento Audiovisual, por ser el que obtuvo el mayor puntaje; y que, por lo anterior, según lo aprobado en este Programa, debe financiarse a la productora beneficiada su traslado con pasaje de ida y vuelta a México, obligándose al Servicio a adquirir dicho pasaje a través de la normativa vigente, aporte que en todo caso no se entregará en caso de no participar en dicho evento.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3536, de 14 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el Programa de Apoyo a la participación chilena en MoreliaLab 2009; en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Ley N°20.314, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

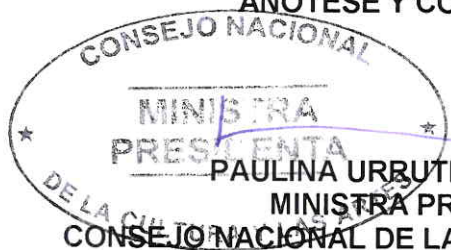
**ARTÍCULO PRIMERO:** Llévase a efecto el acuerdo N°1 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02/2009, de fecha 07 de septiembre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta suscrita para tal efecto, que acuerda seleccionar a la productora Macarena Andrea López Bergeret, Rut. N°11.846.181-9, como proyecto chileno participante en MoreliaLab 2009, del Fondo de Fomento Audiovisual, lo que trae como consecuencia el financiamiento de su traslado con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante la adquisición que deberá realizar el Servicio Público respecto del pasaje de ida y vuelta a México a través de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos administrativos que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, lo que considera la adquisición del pasaje de ida y vuelta a México a nombre de la productora beneficiada, a través de la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ  
MINISTRA PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/523

#### **DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA